

# Plan de contingencia de la Residencia:LLANES-ERA COVID 19

Llanes, 6 de Noviembre de 2020

# Índice

1. JUSTIFICACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA
2. IDENTIFICACION PRECOZ DE POSIBLES CASOS ENTRE RESIDENTES Y TRABAJADORES Y COMUNICACIÓN SE SOSPECHA A LA AUTORIDAD SANITARIA
3. EL PLAN DE ACTUACION, ANTE UN CASO, PARA LA SECTORIZACION DE RESIDENTES EN CUATRO COHORTES
4. CIRCUITO DE PROCEDIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PERIÓDICAS, ACORDE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA
5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS
6. PLANIFICACION DE LA RESERVA ESTRATÉGICA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN SEGÚN EL RIESGO DE EXPOSICIÓN FIJADO POR SU SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
7. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE COVID-19 (Y/O ENFERMEDADES INFECCIOSAS) Y DE USOS Y MANEJO DE EPIS PARA TODOS SUS TRABAJADORES
8. PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE: VISITAS, PASEOS Y NUEVOS INGRESOS

# 1-JUSTIFICACION

La Organización Mundial de la Salud, elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación ocasionada por el COVID-19 de emergencia de salud pública a pandemia.

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma en España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tras sucesivas prórrogas, el estado de alarma en España finaliza a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Con la finalidad de proseguir de forma ordenada el proceso de desescalada en el Principado de Asturias, reduciendo el riesgo de rebrote de la infección, se considera necesario aprobar medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria, que desarrollen y complementen las previstas en el Real Decreto Ley21/2020 de 9 de junio. Dichas medidas están recogidas en la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud, donde concretamente en el capítulo VI, se establece que los titulares de los centros de carácter residencial dispondrán de un Plan de Contingencia.

Actualmente estamos ante una segunda ola epidémica, detectándose un aumento significativo de las tasas de contagios, así como de hospitalización e ingresos en las unidades de cuidados intensivos de los Hospitales Asturianos.

El Principado de Asturias se encuentra en situación de Alerta Naranja desde el pasado mes de octubre de 2020.

Se designa como Responsable Asistencial a Cristina Menéndez Menéndez

**a) Identificación precoz de posibles casos entre residentes y trabajadores y comunicación de la sospecha a la autoridad sanitaria.**

1- En el caso de los trabajadores señalar que, aquellos trabajadores que presenten síntomas antes de ir a trabajar, deberán permanecer en su domicilio y comunicar vía telefónica a la empresa dicha situación. La empresa le pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) para que se realice una valoración individualizada y se verifique la situación y gestionar la Incapacidad Temporal en su caso.

Si el SPRL no estuviera acreditado para realizar las pruebas de PCR, el trabajador deberá ponerse en contacto con su MAP (médico de Atención Primaria) o llamará al 112, donde le indicarán cual será el proceso para la realización de las mismas si procede.

El TRIAJE de acceso al centro se realizará en Conserjería, de modo que cuando el trabajador llegue al centro, se le tomará la temperatura y se le preguntará si presenta síntomas que pudieran ser sospechosos de padecer COVID-19. Estos datos, junto con la identificación del trabajador/a quedarán registrados por escrito en un libro, encargándose de ello la ordenanza de turno.

-Si el trabajador tiene menos de 37°, podrá acceder a su puesto de trabajo, con la mascarilla y tras haber realizado la obligada higiene de manos con gel hidroalcohólico.

- En caso de que la temperatura fuera superior a 37°, no podrá entrar a trabajar, debiendo irse a casa y una vez allí contactar telefónicamente con su médico de atención primaria informándole de la situación.

- Si durante la jornada laboral, el trabajador presentara fiebre u otra sintomatología compatible con infección por COVID-19, deberá ponerse en contacto con su médico de atención primaria, refiriéndole además de los síntomas que presenta, los posibles contactos que hubiera podido haber tenido hasta ese momento. Posteriormente se iría a su domicilio.

2- En el caso de residentes, es el personal de Enfermería el encargado de la toma diaria de temperatura de todos los residentes, así como la vigilancia activa de sintomatología de infección respiratoria de las personas usuarias.

Tanto si se trata de un profesional como de un residente, si el caso fuera clasificado como confirmado activo, será necesario identificar a todas las personas que pudieran haber tenido un contacto estrecho con el caso mientras éste presentaba síntomas, pudiendo incluir tanto a usuarios/as como a trabajadores del centro para colaborar de esta forma en el estudio de contactos que iniciará la autoridad sanitaria.

Todo ello de acuerdo a lo recogido en EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACION FRENTE AL COVID-19 EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y CENTROS SOCIOSANITARIOS, con fecha 16/10/2020

**b) El Plan de actuación, ante un caso, para la sectorización de residentes en cuatro cohortes:**

1º. Residentes sin síntomas y sin contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.-- Seguirán las recomendaciones generales frente al COVID-19

2º. Residentes sin síntomas, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.-Seguimiento por su médico de atención primaria

3º. Residentes con síntomas compatibles con la COVID-19.-Se mantendrán aislados y se comunicará al Centro de Salud

4º. Casos confirmados de COVID-19—Si la situación clínica lo permite, permanecerán en su centro residencial en aislamiento. Se hará además un seguimiento por su médico de atención primaria.

Desde la finalización del estado de alarma en nuestro país a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020 y tomando como referencia el “Plan para la transición hacia una nueva normalidad en el Sistema Asturiano de Servicios Sociales”, el cual establece como

objetivo fundamental la recuperación paulatina de la vida cotidiana, se han pasado a adoptar nuevas medidas tendentes al desconfinamiento gradual en la residencia.

En este sentido, y siempre siguiendo las Instrucciones para la realización de salidas y paseos de personas usuarias de centros residenciales para personas mayores, personas con discapacidad y viviendas tuteladas del Principado de Asturias, el lunes 22 de junio de 2020 se iniciaron de forma progresiva las salidas de los residentes al exterior, así como las visitas familiares en el propio centro.

Siendo conocedores de la situación de riesgo que esta situación podría ocasionar a aquellos residentes más vulnerables y sensibles y dada la potestad que el centro tiene para adoptar las medidas organizativas oportunas para evitar el riesgo de transmisión del virus, como por ejemplo la asignación de habitaciones/sectores para personas que realizan salidas al exterior, organización del comedor u otras análogas para el uso de espacios comunes, se acordó por parte del equipo interdisciplinar del centro realizar los siguientes cambios: se procedió a una nueva sectorización de la residencia, teniendo en cuenta el criterio de que cuando en una residencia haya personas que salgan al exterior de paseo, éstas no pueden tener habitaciones en el mismo sector de la residencia que personas no válidas por el riesgo incrementado en éstas.

Por este motivo, la residencia pasó a dividirse en los siguientes sectores:

- 1- • La planta 1 tiene tres habitaciones individuales con baño, para utilizar en casos de residentes Grupo B o C. Si fueran casos confirmados pasaría a ser para residentes de Grupo D.
- 2- • La planta 2 para utilizar por residentes de Grupo A. En el ala derecha (de la habitación 201 a la 207) se ubicarían los residentes más vulnerables y con reducidas posibilidades de salir al exterior, manteniéndose así completamente separados del resto de residentes. En el ala izquierda tendrían su habitación aquellos residentes que de forma autónoma e independiente o bien con ayuda de un familiar pudieran beneficiarse de salidas y paseos al exterior.
- 3- • La planta 3 y la planta 4 estarían ocupadas por residentes tanto válidos como asistidos que pudieran beneficiarse de salidas y paseos al exterior.

Tanto en la 3º como en la 4º habitación disponemos de tres habitaciones dobles para ser utilizadas en casos de aislamiento de residentes.

También se ha procedido a una reorganización del comedor, colocando juntos e independientes del resto al grupo de residentes que no salen al exterior, evitando así posibles contagios por parte de aquellos que sí salen al exterior.

En esta Residencia de Ilanes, la cual está intervenida y siguiendo indicaciones de Vigilancia Epidemiológica, se han suspendido las salidas de los residentes al exterior, así como las visitas de los familiares, desde el pasado mes de octubre, todo ello con el fin de asegurar al máximo la protección de los residentes, al estar en una zona con gran incidencia de casos.

No obstante, se mantienen las salidas a consultas médicas, así como para la realización de trámites administrativos, judiciales y demás.

Respecto a visitas en el centro, únicamente se autorizan en aquellos casos de gran descompensación neurocognitiva del residente, así como para acompañar a las personas que se encuentran en proceso del final de la vida.

Desde mediados de octubre se han venido realizando nuevamente cambios en relación a la organización de la residencia, motivados por diferentes razones: se han producido 4 nuevos ingresos (estando a la espera de un 5º ingreso), se han suspendido salidas y visitas, ha habido 2 casos de casos sospechosos por contacto directo con un positivo, han vuelto residentes después de haber pasado tiempo ingresados en el Hospital, etc.

Todo ello ha motivado que, manteniendo el principio de la sectorización, hayamos decidido dejar 3 habitaciones individuales con baño en la 1º planta, para utilizar en caso de residentes confirmados como positivos. Además en la 3º planta dejaríamos libre el ala izquierda (de la habitación 308 a la 313) y separada del resto de la planta por una puerta cortafuegos, para utilizar en aquellos casos en que fuera preciso y necesario tener en aislamiento preventivo a los residentes.

**c) Circuito de procedimiento de la realización de pruebas diagnósticas periódicas, acorde a los criterios establecidos por la autoridad sanitaria.**

Según se recoge en el punto 6.2 de Medidas específicas para los Centros de carácter residencial del capítulo VI de la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de

Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma:

- “Los criterios de realización de pruebas en personal trabajador o en residentes con el objeto de controlar el acceso a residencias, cribados periódicos en personas asintomáticas, diagnóstico precoz u otros serán definidos en el documento “Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios” que será actualizado periódicamente y estará disponible en la página web de Astursalud, en el contexto de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Sanidad en sus protocolos. Los titulares de los centros deberán garantizar la realización de pruebas a residentes y trabajadores acorde a esos criterios.
- En dicho Procedimiento antes citado se recoge que: “en esta nueva fase y siguiendo la Estrategia planteada por el Ministerio de Sanidad del 11 de mayo, si las autoridades sanitarias lo consideran, se podrán realizar estudios de cribado en poblaciones vulnerables o de mayor exposición, como personal sanitario o socio-sanitario o residentes en residencias de mayores u otros centros sociosanitarios. Además, la forma de realización de estos cribados puede ser variable dada la situación epidemiológica y los antecedentes de cada centro..



En la Residencia de Llanes se ha procedido a realizar la prueba del COVID-19 a los trabajadores en 3 ocasiones, en abril, junio y noviembre de este año y en el mes de mayo a los residentes.

Hasta el momento actual, en la Residencia no se ha detectado ningún caso positivo de COVID-19 ni en trabajadores ni en residentes.

#### **d) Medidas organizativas en materia de recursos humanos**

La Residencia de Llanes cuenta, a día de hoy, con un total de 53 personas como personal propio de la residencia, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 Director
- 1 Técnico en intervención
- 1 Auxiliar administrativo
- 3 Enfermeras (más 1 enfermera de refuerzo)
- 4 cocineros
- 1 jefe de cocina
- 23 auxiliares de enfermería a tiempo completo y 1 como complemento de una auxiliar con reducción de jornada.
- 11 operarios de servicios (más 1 operario de limpieza de refuerzo)
- 2 ordenanzas
- 1 operario de mantenimiento
- 1 animadora sociocultural
- 1 fisioterapeuta

Asimismo, cuenta con 4 trabajadores de empresas externas, de las cuales 3 hacen funciones de portería nocturna y otra es de la empresa proveedora de alimentos.

Desde el inicio de la crisis del COVID-19 y debido al aumento de la carga de trabajo de casi todos los colectivos, se decidió la contratación de 1 Enfermera a cargo del SESPA, la cual tras finalizar su contrato el 24 de junio ha pasado a prestar sus servicios en la residencia contratada por el ERA hasta mínimo el 31 de diciembre del presente año.

Dada la carga de trabajo existente, lo esperable e idóneo sería poder seguir contando con este 4ª enfermera de forma continuada en el tiempo.

Trabajan pues con una cartelera de 4 efectivos.

El colectivo de auxiliares de enfermería, con 23 efectivos están trabajando con una cartelera en la que ha sido necesario subir los mínimos tanto en turno de mañana como tarde y fines de semana, siendo actualmente los mínimos como sigue: de lunes a viernes: 7/4/2 y los fines de semana: 6/4/2. En el caso de que hubiera casos positivos y así fuera necesario, hay prevista una cartelera con turnos de 12 horas para reducir así las personas que estén en atención directa con estos casos.

El colectivo de operarios de servicio se ha visto también incrementado con una persona más, trabajando ahora con una cartelera en la que se han subido también los mínimos, siendo ahora de lunes a domingo de 5/3 personas.

Contamos con servicio propio de fisioterapia y de animación sociocultural, piezas clave a la hora de llevar a cabo actuaciones a nivel de rehabilitación y potenciación de las esferas cognitivas, físicas y emocionales de las personas que viven en la residencia. Su actuación se presenta indispensable en la vida diaria en la Residencia y más si cabe en los momentos de obligado confinamiento como medida preventiva para evitar el previsible deterioro de las esferas físicas, cognitivas y afectivas de los residentes.

El podólogo, no está adscrito a esta Residencia, si bien presta aquí sus servicios una vez cada 15 días. Si bien en un primer momento desde el inicio de la epidemia estuvo suspendido dicho servicio, éste se ha vuelto a retomar desde hace unos 2-3 meses.

**e) Planificación de la reserva estratégica de material de protección según el riesgo de exposición fijado por su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.**

La Residencia dispone de un pequeño almacén donde se encuentran los materiales necesarios para la protección a la exposición por COVID19: gafas, toallitas para limpiar las gafas, mascarillas quirúrgicas, así como higiénicas, batas, guantes de varias tallas y mascarillas FFP2 reservadas para uso exclusivo.

Por parte de la Gerencia del ERA, cada quince días se dota al centro de diverso material EPIS según la disponibilidad. Asimismo el servicio de Salud también nos provee semanalmente del material de protección necesario tanto para el día a día como para en el caso de posibles contagios.

Respecto a otro tipo de material de higiene y/o protección, tales como: jabón, pañuelos, toallas de papel, guantes de vinilo, etc, se hace la petición directamente desde la dirección del centro al departamento de compras del ERA.

**f) Plan anual de formación específica en materia de COVID-19 (y/o enfermedades infecciosas) y de usos y manejo de EPIs para todos sus trabajadores.**

Según la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud, los centros deberán contar con un Plan anual de formación específica en materia de COVID-19 y de usos y manejo de EPIS para todos sus trabajadores. Para conseguir este fin habrá de coordinarse con el Servicio de Prevención y Riesgos Laborales.

No obstante lo anterior, se ha puesto a la entrada de la residencia, pasillos y zonas comunes, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria. Se realizarán también actividades formativas periódicas para la educación sanitaria de residentes y trabajadores en este sentido. Se pueden encontrar infografías sobre estos temas en las secciones específicas sobre el tema en la página web del Ministerio de Sanidad ([www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)) y del Portal de Salud del Principado de Asturias ([www.astursalud.es](http://www.astursalud.es)).

**g) Procedimientos internos de: Visitas, Paseos y Nuevos ingresos.**

La actuación a seguir para estos casos viene recogida en el procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros sociosanitarios del 21 de junio de 2020, así como en las Instrucciones para la realización de salidas y paseos de personas usuarias de centros residenciales para personas mayores,

personas con discapacidad y viviendas tuteladas del principado de Asturias, de la Consejería de Derechos Sociales y bienestar, con fecha 21 de junio de 2020.

**Visitas:**

- Quedarán excluidos los centros en los que existan casos activos de COVID-19 ( en personas residentes y/o trabajadores) o aquellos en los que algún residente se encuentre en periodo de cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.
- Se deberá concretar la visita con la residencia o centro residencial.
- El número de visitas a realizar se definirá por parte de la dirección de cada centro en función de las necesidades organizativas del mismo, con un mínimo de visitas diarias correspondientes al 10% del total de plazas ocupadas en el centro.
- Durante la visita será obligatorio el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo tanto por parte del visitante como por parte del residente.
- El centro residencial deberá contar con procedimientos específicos para regular la entrada y salida de las visitas con el fin de evitar aglomeraciones con los trabajadores y resto de residentes.
- Durante la visita se deberán observar las medidas de higiene y protección establecidas por las autoridades sanitarias, y en particular el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros y la higiene de manos.
- Solo se permitirá la realización de visitas a residentes que no presenten síntomas o no estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19 y que no se encuentren en periodo de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
- Se ubicará a la entrada de las zonas comunes carteles informativos sobre las medidas de precaución en las visitas a los centros.
- La persona visitante llevará solo los objetos imprescindibles, evitando en lo posible bolsos, relojes, joyas o teléfonos móviles, al incrementar éstos el riesgo de contagio.

- Se dispondrá a la entrada a los centros de solución hidroalcohólica para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedores de residuos con tapa de apertura con pedal.
- La persona visitante realizará higiene de manos a su llegada y salida del centro.
- La visita (lugar, organización y tiempo) se estructurará adecuándola a la organización interna de cada centro. En el caso de centros residenciales donde sea preciso realizar las visitas fuera de las habitaciones se podrá delimitar el acceso diario de familiares en función de la disponibilidad de sala. En todo caso se organizará un sistema rotatorio de visitas semanal, a fin de garantizar que todos puedan ver a sus familiares.
- En ningún caso se visitará en centro residencial si el familiar o allegado o sus respectivos convivientes presenta síntomas o está en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19, así como si se encuentra en periodo de cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
- A efectos de organización, los centros podrán establecer horarios de visitas.
- Se deberá limpiar, desinfectar y ventilar la sala de visitas entre visita y visita y a la finalización de las mismas. Por ello deberá dejarse el tiempo suficiente de limpieza y desinfección entre las visitas.
- En caso de que la sala donde se realicen visitas sea de uso común para diferentes servicios, se deberán planificar los horarios de uso y realizar una correcta limpieza y desinfección.
- La sala de visitas deberá disponer de solución hidroalcohólica para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedor de residuos, con tapa de apertura con pedal.
- Se garantizará que todos los aseos del centro dispongan de dispensadores de jabón y toallas de papel para la higiene de manos.
- Se deben implementar programas intensificados de limpieza en el centro, con especial atención a las zonas donde pueden transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puerta, mesas, et.
- Se deberá llevar un registro identificativo, con al menos el nombre, teléfono y DNI de las personas que han realizado y recibido visitas.

- Se informará a las personas visitantes de la necesidad de que comuniquen al centro lo antes posible el inicio de cualquier tipo de sintomatología sospechosa de COVID-19, así como si se diese el caso de confirmación de contagio por la enfermedad en los 15 días posteriores a la visita al centro. Recordar a las personas que ante estos síntomas deben hacer aislamiento domiciliario y contactar con su centro de salud.
- En este caso se realizará el aislamiento del residente visitado, el cual pasará a tratarse como un contacto según las recomendaciones del documento “Prevención y control frente a COVID-19 en residencias de mayores y centros sociosanitarios” y se vigilará activamente la posible aparición de síntomas.
- La persona visitante, deberá firmar la comprensión de las indicaciones que desde el centro se le han dado en relación a las condiciones que deben de cumplirse para llevar a cabo la visita.

En la Residencia de Llanes hemos comenzado el pasado martes día 23 de junio con la realización de visitas en el centro, delimitando para ello como espacio la sala que venía siendo ocupada por el servicio de peluquería, el cual llevaba suspendido desde el inicio de la pandemia. Asimismo, hemos establecido como horario en el cual pueden llevarse a cabo dichas visitas en el centro la franja horaria entre las 11:00 y las 12:30 horas, teniendo las visitas una duración de unos 30 minutos aproximadamente. Por el momento se han estado realizando entre 2 ó 3 visitas en el centro, según el caso.

De forma excepcional y cuando la situación de gravedad así lo ha requerido, se han autorizado también la realización de visitas a residentes en su propia habitación, siempre respetando todos los requisitos antes citados.

#### **Paseos:**

##### *Medidas organizativas en los centros residenciales de personas mayores en relación con la realización de paseos y salidas*

1. Los Titulares de los centros deberán adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos incluidos en esta

instrucción con la finalidad de proteger adecuadamente la salud de las personas residentes.

2. Las salidas de personas usuarias se realizarán bajo criterios de seguridad y control de la evolución epidemiológica, pudiendo adoptarse medidas de suspensión de salidas en determinados establecimientos residenciales. Los criterios señalados en estas instrucciones están supeditados a los cambios epidemiológicos que puedan producirse de forma que un incremento de casos o de patrones de transmisión obligaría a la modificación de las mismas con el objeto prioritario de garantizar la salud de la población.

3. Quedarán excluidos los centros en los que existan casos activos de COVID – 19 (en personas residentes y/o trabajadoras) o aquellos centros en los que algún residente se encuentre en período de cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, Orden SND/414/2020, de 16 de mayo

4. Podrán realizar salidas al entorno comunitario las personas residentes clasificadas como grupo A (Residentes asintomáticos y sin contacto estrecho con un caso posible o confirmado de COVID-19) y aquellos que ya hayan superado la enfermedad. Es imprescindible que el/la residente pueda respetar las medidas de prevención e higiene establecidas.

5. La realización de salidas será objeto de valoración individualizada por parte del equipo interdisciplinar del centro, estableciéndose la siguiente clasificación específica para la organización de las mismas:

- Persona autónoma e independiente para la realización de salidas
- Persona autónoma que precisa de apoyos para la realización de salidas por dependencia física/funcional
- Persona heterónoma y dependiente que precisa de acompañamiento para la realización de salidas.

6. Se adoptarán las medidas de prevención y apoyo necesarias según el grupo de clasificación de la persona usuaria al objeto de garantizar que las salidas se producen en condiciones de seguridad para las mismas y el resto de convivientes.

7. Para realizar la actividad es imprescindible que el/la residente pueda respetar las medidas de prevención e higiene.

8. En el caso de los centros de discapacidad, las personas residentes que dispongan de un contrato de trabajo o se encuentren realizando cursos formativos podrán incorporarse a los mismos.

9. Durante las salidas será obligatorio cumplir las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

10. El centro podrá adoptar las medidas organizativas para evitar el riesgo de transmisión del virus como por ejemplo la asignación de habitaciones/sectores para personas que realizan 4 salidas al exterior, organización del comedor u otras análogas para el uso de los espacios comunes.

11. Cuando en una residencia haya personas que salgan al exterior de paseo, estas no pueden tener habitaciones en el mismo sector de la residencia que personas no válidas por el riesgo incrementado en estas. Deberán hacerse los cambios organizativos pertinentes para aplicar esta sectorización.

12. Los centros deberán contar con un circuito específico de entrada y salida, con el fin de evitar aglomeraciones y minimizar el riesgo de contagio. Esta medida no será de aplicación en el caso de las viviendas tuteladas.

13. Se realizará un registro de las salidas donde se recogerá el día, nombre y apellidos de la persona usuaria que realiza la salida. A su regreso la persona podrá detallar la actividad realizada, con el objeto de identificar posibles contactos en el caso de que apareciera sintomatología compatible con el COVID-19 en días posteriores. En el caso de las viviendas tuteladas dicha medida no será de obligada aplicación.

14. Se debe intensificar la limpieza en la entrada del centro prestando especial atención a las superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, mesas, etc.

#### *Medidas generales de prevención y protección de la salud de las personas usuarias en relación con la realización de paseos y salidas*

Las medidas generales que se deberán aplicar son:

1. Se ha de mantener informadas a las personas usuarias sobre las acciones que se están tomando para proteger su salud.

2. Se colocarán en la entrada del centro carteles informativos específicos sobre las medidas de precaución a adoptar en las salidas y paseos.



3. Las personas usuarias que realicen salidas deberán adoptar las siguientes medidas generales de prevención:

- Mantendrán una distancia interpersonal con terceros de al menos 1,5 metros.
- El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. No será exigible en el caso de aquellas personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Deben realizar una adecuada higiene de manos antes y después de realizar la actividad, y tantas veces como se considere necesario.
- Se fomentará el cumplimiento de las recomendaciones referentes a la higiene respiratoria: se tendrá especial precaución en que se evite el contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Al toser o estornudar deberán cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, usar pañuelos de un solo uso y desechándolos posteriormente de forma adecuada.
- Deben evitar llevar objetos innecesarios ya que incrementan el riesgo de contagio.
- Se deben evitar los espacios concurridos, así como aquellos lugares donde puedan existir aglomeraciones.
- En la medida de lo posible, se evitarán paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público. Cuando en atención a las condiciones físicas de la persona que está realizando la actividad sea necesario hacer una parada en las vías o espacios de uso público, la misma se llevará a cabo por el tiempo estrictamente necesario.
- Se recomienda utilizar una ropa específica para la realización de la salida y al retornar al centro deben cambiarse de ropa.
- Deben cambiarse o limpiar adecuadamente el calzado utilizado para la actividad física o paseo a su llegada al centro o vivienda.
- Así mismo se procederá a realizar la limpieza y desinfección de las ayudas técnicas utilizadas (sillas de ruedas, bastones, andadores, etc.) prestando especial atención a empuñaduras o agarres de muletas, bastones o andadores. En sillas de ruedas reposabrazos, empuñaduras, aros de empuje y ruedas o cuadro de mandos en el caso de sillas de ruedas eléctricas

· En caso de que la persona haya realizado alguna compra deberá depositar la misma en una bandeja a la entrada del centro para proceder a su limpieza y desinfección si es posible. En caso contrario deberá mantenerse en “reposo” durante al menos 3 días.

4. Se deben realizar actividades formativas y de sensibilización periódicas sobre las medidas de prevención a realizar antes, durante la salida y al retornar al centro residencial. Se facilitará información adaptada a la capacidad y situación de la persona usuaria.

5. Se prestará especial atención a la formación en la realización de una correcta higiene de manos y uso de mascarilla y en cómo actuar ante situaciones en las que se incrementa el riesgo de contagio: uso de transporte público, manejo del dinero, compras, lugares concurridos, etc.

#### Medidas específicas para la realización de salidas con personas usuarias que precisan de apoyos o acompañamiento

· En función de las características del centro y su organización podrán establecerse tramos horarios para la realización de salidas al entorno comunitario por parte de personas que requieran acompañamiento de una persona cuidadora, que podrá ser un profesional, familiar o allegado.

· En caso de que el o la residente sea acompañado por familiar o allegado, deberá concretar con el centro cita para poder organizar de manera segura la salida.

· En el caso de tratarse de un familiar o allegado deberá cumplir de manera obligatoria las normas de seguridad establecidas.

· Dichas salidas podrán realizarse de forma individual o en grupo acompañados de un/a profesional o cuidador/a de entre los asignados al sector de la residencia en el que esté ubicado la persona usuaria.

· En el caso de las salidas grupales se organizarán preferentemente por grupos de personas residentes en el mismo sector y siempre con un número de residentes acorde a sus necesidades y a la disponibilidad de personal del centro para garantizar la seguridad y la provisión de cuidados necesarios.

· Teniendo en cuenta la valoración interdisciplinar previa, antes de cada salida, la persona acompañante tendrá que consultar con el personal sanitario si existe alguna contraindicación para que la persona efectúe la salida.

- La persona acompañante deberá de portar el material necesario para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas durante el paseo (solución hidroalcohólica, repuesto de mascarillas, pañuelos desechables...).
- En el caso de personas con graves trastornos del comportamiento las salidas se realizarán, a ser posible, en las horas de menor tránsito.
- Se realizará un registro de las salidas donde se recogerá el día, nombre y apellidos de la persona usuaria que realiza la salida junto con las personas acompañantes. A su regreso podrá detallar la actividad realizada con el objeto de identificar posibles contactos en el caso de que apareciera sintomatología compatible con el COVID-19 en días posteriores.

*Instrucciones para residentes con cita en consultas en el servicio de salud*

Estas instrucciones son de aplicación a residentes sin síntomas, infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida de gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, y sin contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 (clasificados como grupo A).

No podrán acudir a las consultas sanitarias las personas que presenten los síntomas antes mencionados o estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de aislamiento preventivo por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

En todo momento se han de cumplir las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

En cada caso se valorará la necesidad de acompañamiento de un profesional y/o familiar o allegado, adoptando cada centro las medidas organizativas para tal fin. Cuando el acompañante sea un familiar o allegado se hará entrega del Anexo 1. Recomendaciones para acompañantes en la asistencia a consultas en centros sanitarios

- Tanto la persona usuaria del centro residencial como su acompañante: o Deberán mantener una distancia interpersonal con terceros de al menos 1,5 metros.
- o El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre

que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. No será exigible en el caso de aquellas personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización

o Deben realizar frecuentemente una adecuada higiene de manos, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión, al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado y usar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso en los contenedores de residuos con tapa y pedal habilitados para ello.

o La persona acompañante apoyará a la persona usuaria en la realización de higiene de manos cada vez que sea necesario.

- Para el traslado al centro hospitalarios se garantizará el cumplimiento de las normas de movilidad segura durante el transporte

- A su vuelta a la residencia, se realizará vigilancia activa de aparición de síntomas, no es necesario aislamiento.

- En el caso de asistencia a realización de pruebas invasivas, en el protocolo previo a la realización de la prueba contempla la determinación de PCR

En la Residencia de Llanes las salidas al exterior por parte de los residentes válidos se iniciaron el lunes 22 de junio, cumpliéndose todas las normas y exigencias recogidas en el documento antes citado. Al día siguiente empezaron las salidas de algunos residentes asistidos acompañados por sus familiares.

En ambos casos, se les proporcionó a residentes y familiares información verbal y escrita de las normas a seguir durante la realización de la salida y/o paseo.

Desde mediados del mes de octubre y por orden de Vigilancia Epidemiológica, en esta Residencia han quedado suspendidas hasta nueva orden tanto las salidas al exterior como las visitas familiares en el centro.

### **Nuevos ingresos:**

#### **Ingreso de residentes**

- Tanto en los centros que hayan tenido algún caso de COVID-19 como en aquellos que no han tenido casos, se informará al residente y al representante legal de las circunstancias epidemiológicas de la residencia.

· Si el ingreso procede del hospital, al alta hospitalaria debe tener una PCR negativa en los 3 días previos, permanecerá en aislamiento preventivo (cuarentena) en el centro residencial durante 10 días, pudiendo extenderse este aislamiento de forma justificada tras valoración del Grupo de Vigilancia de Residencias. SE realizará PCR a los 10 días, si es negativa se levanta el aislamiento y si es positiva, se realizarán las actuaciones pertinentes.

· A los residentes con tratamiento de hemodiálisis se les realizará vigilancia activa de aparición de síntomas por parte de la residencia. Además de ello, se les realizará prueba de PCR por parte del centro dializador cada 14 días; si ésta fuera positiva se procederá a su aislamiento.

· Si el ingreso procede del domicilio, se realizará PCR previa al ingreso, en el caso de que el resultado sea positivo, se pospondrá el ingreso hasta la resolución de la infección. En el caso de que resulte negativa se permitirá el ingreso y se mantendrá en aislamiento preventivo durante 10 días, pudiendo extenderse este aislamiento de forma justificada tras valoración del Grupo de Vigilancia de Residencias.

· Se notificará el ingreso al centro de salud en el que estuvo desplazado y al habitual

· En el caso de los centros residenciales de adicciones, casas de acogida y centros de acogida por violencia de género se seguirá el procedimiento definido a tal efecto.

En la Residencia de Llanes, en un primer momento, dos han sido las residentes que han optado por retornar con su familia durante un tiempo, y actualmente solo una residente ha decidido volver a su hogar por un tiempo en principio sin determinar.

Fdo. Ana Carmen González



Llanes, 6 de Noviembre de 2020

